

Tribuna Abierta

POR ANDRÉS KRAKENBERGER (*)

A Pablo Ibar aún le queda camino para demostrar su inocencia

El mes pasado se celebró en el Tribunal de Broward County la audiencia probatoria que la defensa de Pablo Ibar solicitó para conseguir la nulidad del juicio por el que Pablo Ibar fue condenado a muerte. Solicitamos la nulidad del juicio por entender que los derechos constitucionales de Pablo a una asistencia letrada efectiva no fueron respetados. El abogado de oficio que le representaba se encontraba, por motivos personales, física y emocionalmente debilitado, demasiado inestable y distraído como para representar eficazmente a un acusado en un juicio capital y enfrentarse a una fiscalía del Estado que no sólo cuenta con todos los medios, sino que necesita engrosar sus cifras de éxitos expresándolas en casos resueltos y condenas. Por ello, no supo presentar las pruebas –a nuestro entender, demolidoras– de la inocencia de Pablo, y a consecuencia de ello, Pablo fue condenado a muerte en el año 2000.

La condena a muerte de Pablo se produce en un segundo juicio. El primer juicio duró nueve meses y acabó en nulidad porque el jurado no conseguía llegar al acuerdo unánime de que Pablo fuera el perpetrador que aparecía en la imagen. El segundo juicio tiene que interrumpirse en dos ocasiones por problemas personales y de salud del abogado de oficio que representa a Pablo, problemas que hacen que no estuviera en condiciones de proporcionarle la asistencia letrada efectiva a la que Pablo tiene derecho según la Constitución de los Estados Unidos.

Pablo fue condenado a muerte por los asesinatos de Casmir Sucharski, Marie Rogers, y Sharon Anderson. Estos crímenes –que siempre hemos mantenido que no deben quedar impunes– se produjeron el 26 de junio de 1994. Ninguna de las huellas dactilares recogidas en el lugar de los hechos coincide con las de Pablo Ibar, y tampoco coincide el ADN recogido allí con el de Pablo Ibar. Estas son las pruebas que el abogado defensor no supo o no pudo presentar en el momento procesal oportuno, y tampoco supo, o no pudo, buscar el peritaje de un experto en reconocimiento facial para poner en tela de juicio a la principal y prácticamente única prueba de cargo: una foto borrosa sacada de un vídeo en blanco y negro de muy baja resolución y con fuertes contrastes lumínicos. En la audiencia probatoria que tuvo lugar entre el 16 y 20 del pasado mes de marzo, la actual defensa de Pablo aportó el testimonio de Raymond Evans, experto en reconocimiento facial de reputación mundial que trabaja con frecuencia para la policía británica. Según Evans, hay dos rasgos de coincidencia entre ese rostro y el de Pablo y otros seis que no coinciden. Eso no basta para una identificación. Y menos aún cuando ni las huellas dactilares ni el ADN recogidos en el lugar del crimen coinciden con las huellas y el ADN de Pablo.

El 9 del marzo de 2006 el Tribunal Supremo de Florida confirma la condena a muerte de Pablo, a pesar de que pocas fechas antes había ordenado que se anulara el juicio por el que fue condenado a muerte

el otro coacusado del triple asesinato, Seth Peñalver, por entender que se habían producido irregularidades importantes en el juicio. Aún reconociendo que algunas de estas irregularidades también se habían producido en el caso de Pablo, la corte decide que se cree la foto sacada del vídeo.

En la audiencia probatoria de hace un mes, al Estado de Florida no parecía interesarle la verdad. En lugar de argumentar sobre el fondo de nuestros argumentos, el Estado se dedicó a descalificar al experto en reconocimiento facial porque no era reconocido como tal en los Estados Unidos, y al que fue en su día el abogado de oficio de Pablo porque había perdido el caso y, por tanto, su testimonio sólo era una patalaya de perdedor por su parte.

Al concluir la audiencia probatoria, el juez declaró que solicitaría la elaboración de una transcripción de la misma y que permitiría a las partes presentar sus argumentos por escrito en base a dicha transcripción. También fijó una fecha –el próximo 20 de abril– para celebrar una *status conference*, una conferencia entre el juez y las partes, en su despacho. En esa conferencia, el juez determinará lo que hace con un hecho que se produjo pocas fechas antes de la audiencia probatoria.

Un par de semanas antes de iniciarse la audiencia, algunos familiares de Pablo, acompañados de Benjamin Waxman, su actual abogado, comparecieron en un programa de televisión de habla hispana y gran audiencia en Miami. Explicaron el caso de Pablo y sus expec-

tativas con respecto a la audiencia probatoria. Ese programa lo vio una persona –que no conoce de nada a Pablo– que afirma conocer al perpetrador que sale en esas imágenes del vídeo. Y además, afirma que ese perpetrador le confesó a él, con todo detalle, lo ocurrido; tan es así que nuestro testigo creía que se encontraba en la cárcel por el triple asesinato por el que Pablo fue condenado a muerte. El caso es que se encuentra en la cárcel con una cadena perpetua por un intento de asesinato en un caso completamente diferente al de Pablo Ibar. El testimonio de ese televidente forma la base de nuestra solicitud de que se cotejen las huellas dactilares y el ADN del lugar del crimen con las del presunto perpetrador. En la *status conference* cabe esperar que el juez decida sobre fechas y procedimiento para realizar esos cotejos. Pueden pasar incluso hasta tres meses antes de que se realicen las

comparaciones y que sus resultados vuelvan al tribunal. Incluso en la hipótesis de que no coincidan el ADN y las huellas, estaríamos ante un nuevo sospechoso del crimen que ha sido identificado por al menos una persona como el perpetrador que aparece en el vídeo. Se daría además la circunstancia de que, contrariamente a lo que ocurre con Pablo, que siempre ha mantenido su inocencia, ese sospechoso confesó haber cometido el crimen al testigo que apoya nuestra moción. Además de todo esto, las pruebas presentadas de que Pablo no disfrutó de la asistencia letrada efectiva a la que tenía derecho siguen a la espera de una decisión del juez, y puede que también del Tribunal Supremo de Florida.

Tras la audiencia probatoria, Pablo dijo que estaba esperanzado. La Asociación contra la Pena de Muerte “Pablo Ibar” comparte esa esperanza. Tras la finalización de la audiencia probatoria los medios de comunicación nos han preguntado si éramos optimistas o pesimistas. Pues no somos ni lo uno ni lo otro. Pablo es inocente y como tal no debería estar donde está. Y punto. Ni pesimismo ni optimismo. Esperamos poder demostrarlo por fin ante este juez, pero si no lo hacemos seguiremos batallando, porque Pablo es inocente del delito por el que fue condenado y por el que lleva encarcelado desde 1994 y en el corredor de la muerte desde 2000. Y de allí le vamos a sacar. Tal es nuestra determinación.

* Portavoz de la asociación contra la Pena de Muerte “Pablo Ibar”

Tras la audiencia probatoria nos preguntaron si éramos optimistas o pesimistas. Ni lo uno ni lo otro

Pablo Ibar es inocente y como tal no debería estar donde está. Y punto. Esperamos demostrarlo ante este juez

Colaboración

POR CARLOS RILOVA JERICÓ (*)

Tolosa, Napoleón y el Bicentenario de 1808

HACE unos días tuve ocasión de leer, con asombro, un artículo publicado en un periódico madrileño firmado por Felipe Fernández-Armesto, catedrático de Historia en una de las más elitistas universidades de Estados Unidos, la de Tufts de Boston. El autor se despachaba a gusto en esas líneas con el bicentenario de 1808, asegurando que, gracias a ese ejercicio de memoria histórica, no había surgido ni un solo dato científico nuevo sobre aquellos acontecimientos, lo cual malograba esa conmemoración.

No puede negarse que algunas iniciativas, como la exposición organizada por la Comunidad de Madrid para recordar esos hechos, sobre todo los del 2 de mayo de 1808, han incurrido en la repetición de viejos, falsos y manidos tópicos sobre aquellos acontecimientos. Pero ese, o el otro buque insignia de esas celebraciones financiadas por el gobierno autónomo de Madrid –la película *Sangre de mayo* de José Luis García–, son productos que han salido de manos de personas que, por más que se empeñen, no son historiadores. Sin embargo, al margen de errores como esos en la gestión de la política cultural del bicentenario, el juicio del profesor Fernández-Armesto es, sencillamente, precipitado, y, por tanto,

injusto.

Al menos creo que es lo que debe decirse por la parte que toca al Ayuntamiento de Tolosa y a su Archivo Municipal. Y es que un proyecto como Bayoneta, diario antinapoleónico de Tolosa puesto en marcha desde finales de diciembre del año 2008 por esas instituciones, debería atemperar un tanto afirmaciones como las suyas.

Esta iniciativa, que pasa por reproducir una hoja de propaganda antinapoleónica en la que se cuenta el día a día vivido por esa villa guipuzcoana durante esa época, partió de la archivera municipal y fue tomando forma a través de una serie de conversaciones entre esa institución, el concejal de cultura de Tolosa, Andoni Iturzaeta, la empresa de servicios culturales

“Zehazten”, representada por el que estas líneas escribe, y Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos que, por medio del convenio que mantiene con el Ayuntamiento de Tolosa, arropó con el manto de su prestigio académico esta actividad de, precisamente, recuperación y difusión de datos históricos a partir de las ricas actas municipales del período en el que la villa foral conoció los rigores de la ocupación napoleónica y la guerra, tan épica como temible, que llegó con ella; del mismo modo en el que antes había llegado, o llegaría, a Austerlitz, a Jena, a Wagram, al Vístula...

Fue así como se ha empezado a recuperar y difundir, entre un público amplio, una multitud de nuevos conocimientos sobre esos hechos, insertados en una correcta

imitación del formato periodístico de esa época diseñada por Mikel Leoz para acoplar en ella los pertinentes textos y dibujos. Por sólo citar algunos de los acontecimientos que mencionaba el primer número de *Bayoneta*: detalles sobre la muerte de un edecán de Napoleón apenas empezada la ocupación –temprano indicio de la resistencia guipuzcoana–, o la comilona que el mariscal Moncey se dio en esa localidad a cuenta del erario público,

En Tolosa se edita una hoja de propaganda antinapoleónica donde se cuenta el día a día de esta villa en aquella época

demostrando a las claras cuáles eran las intenciones de su amo de tratar a Tolosa, como a muchos otros lugares de Europa, como terreno conquistado y a merced de sus intratables tropas. Intenciones que el propio Napoleón también dejará bien claras cuando pasa por la villa, camino de Madrid donde derrotará a los ejércitos victoriosos de Castaños, al apropiarse –como un vulgar ratero– de la vajilla con la que le han servido...

Nuestra intención es seguir con ese trabajo hasta 2013, recuperando la historia que conservan los documentos municipales de esos años y difundiendo, con algo de animus jocandi, para un gran público en un formato que se burla, a título póstumo, de aquel pequeño teniente de artillería corso que dedicó gran parte de su grandilocuente reinado a cerrar todo periódico que no cantara sus alabanzas. ¿Será esto bastante para satisfacer las exigencias del profesor Fernández-Armesto? Creo que cualquiera que lea *Bayoneta* en sus sucesivos números podrá responder que sí. Al menos, ése es el objetivo de todos los que nos hemos implicado en este proyecto.

* Doctor en Historia Contemporánea, socio de Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos